



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 0047-2016-UNAM**

Moquegua, 15 de Junio de 2016.

VISTOS, la Solicitud S/N de 22 de marzo de 2016, Informe Legal N° 183-2016-UNAM-CO/OAL de 13 de abril de 2016, Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora n.º131-2016 de 10 de junio de 2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el numeral 88.7) del artículo 88° de la ley universitaria señala como derecho de los docentes universitarios, tener licencia con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario; asimismo, el numeral 87.4) del artículo 88° del mismo cuerpo legal establece que es deber de los docentes universitarios perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

Que, según se tiene en el artículo 15° del reglamento de licencia por estudios de docentes, aprobado con resolución de C.O. N° 0388-2013-UNAM, la licencia por estudios se considera por el tiempo que exige el desarrollo del plan de estudios, el plazo máximo para los estudios de maestría y de doctorado será de dos (2) años, cada uno; en forma excepcional y por única vez, se podrá conceder hasta un (1) año más para la obtención del grado académico correspondiente. Asimismo, según el artículo 24° del mismo cuerpo legal, en caso de que la universidad constate que el docente no está cumpliendo satisfactoriamente con el plan de estudios, deberá suspender la licencia por estudios y obligarlo a reincorporarse a la universidad en el término de la distancia, bajo el apremio de separarlo de la esta casa de estudios.

Que, con Solicitud S/N, de 22 de marzo de 2016, el docente Rene German Sosa Vilca solicita al Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Moquegua se conceda licencia con goce de haber por el periodo de un año, para obtener el grado de doctor en la Escuela de Post Grado de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno,.

Con Informe Legal N° 183-2016-UNAM-CO/OAL de 13 de abril de 2016 el abogado Oscar Leonidas Lagos Calsin Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, concluye de la evaluación al expediente que es procedente la solicitud de ampliación de licencia a favor del docente ordinario ingeniero René Germán Sosa Vilca, para obtener el grado académico de doctor en el Programa de Doctorado de la Escuela de Post Grado de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, por siete meses con seis días, computados desde el día siguiente de la aprobación en sesión de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, debiendo el docente al término de la licencia concedida presentar obligatoriamente el correspondiente grado académico materia de licencia, caso contrario se iniciaran las acciones legales que correspondan.

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de 10 de junio de 2016, según acuerdo n°131-2016, se acordó por unanimidad aprobar la ampliación de licencia sin goce de remuneraciones a favor del docente ordinario Rene German Sosa Vilca para obtener el grado académico de Doctor, por el plazo de 07 meses con seis días, desde el día siguiente hábil de la aprobación del presente acuerdo, debiendo presentar al término de la ampliación de licencia concedida el grado académico obtenido.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 0047-2016-UNAM**

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora n.º131-2016 de 10 de junio de 2016;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la ampliación de Licencia sin goce de remuneraciones a favor del docente **RENE GERMAN SOSA VILCA** para optar el grado académico de Doctor en el Programa de Doctorado de la Universidad Nacional del Altiplano, con efectividad desde el 13 de junio de 2016, por un periodo de 07 meses 06 días, debiendo al término de la ampliación de licencia concedida presentar el respectivo grado académico obtenido, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica y a la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Moquegua, disponer las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**



  
**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ**  
PRESIDENTE



  
**BOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO**  
SECRETARIO GENERAL



SOLICITO: Licencia con goce de haberes.

SEÑOR VICEPRESIDENTE ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

S.VAC



René Germán Sosa Vilca, identificado con DNI: 01310659, con domicilio real en el jirón Benjamín Pacheco N° 136 del barrio Santa Rosa, de la ciudad de Puno, Docente Ordinario de la universidad que usted representa, me presento y digo:

### I. PETITORIO

Que, conforme lo establece el artículo 2 inciso 20° de la Constitución que reconoce el derecho de petición, recorro a su Despacho con la finalidad de solicitarle se me conceda licencia con goce de haber por motivos de la obtención del grado de doctor, por el periodo de un año, en mérito a los siguientes fundamentos:

### II. FUNDAMENTOS

**PRIMERO:** Que, el derecho a gozar de licencias se encuentra previsto en la Ley Universitaria N° 30220, así como en el Decreto Legislativo 276 y su reglamento el Decreto Supremo 005-90-PCM, como también en el Estatuto de la Universidad y el respectivo Reglamento de Licencias que rige en la casa superior de estudios que usted dirige.

**SEGUNDO:** El mencionado derecho laboral de concesión de licencias pueden ser otorgados con goce de haber o sin goce de haberes; en el caso solicito la aplicación de licencia con goce de haber con la finalidad de obtener el grado de doctor, en el Programa de Doctorado que egresé en la Escuela de Post Grado de la Universidad Nacional del Altiplano.

**TERCERO:** Al respecto debo manifestar que hice efectivo la Licencia con goce de remuneraciones por razones de estudios por dos años; sin embargo, no logré obtener el grado de doctor entre otras razones por las dificultades que se me presentan debido a mi estado de salud que limitan mi normal traslación, del cual su representada tiene conocimiento.

**CUARTO:** Así, por el derecho de licencia con goce de haberes con la finalidad de obtener el grado académico, no fue ejercido por mi persona en su totalidad, dado que dicha licencia solo la ejercí por 04 meses y 24 días, conforme fue reconocido por su entidad mediante Resolución



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISION ORGANIZADORA  
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA  
**RECIBIDO**  
14 ABR 2016  
Hora: 11:50 N° Reg: 1487  
Firma: [Firma] Folio: -20-

**INFORME LEGAL N° 183 -2016-UNAM-CO/OAL**

**AL** DR. JULIO CESAR ISIQUE CALDERON  
Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la UNAM

**ASUNTO** Ampliación de Licencia con goce de remuneraciones para obtención de grado académico de Doctor  
René Germán Sosa Vilca

**REF.** Solicitud de parte de fecha 23.03.16  
Hoja de Coordinación N° 204-2016-ORH/DIGA/UNAM

**FECHA** Moquegua, 13 de abril de 2016

UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA  
COMISION ORGANIZADORA  
PRESIDENCIA  
**RECIBIDO**  
13 ABR 2016  
N° Reg: 2466  
Firma: [Firma] Folio: -20-

Estando al asunto y documentos de la referencia, sobre solicitud de ampliación de licencia con goce de remuneraciones para optar el grado académico de Doctor, peticionado por el docente René German Sosa Vilca, me permito precisar lo siguiente:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
SECRETARIA GENERAL  
**RECIBIDO**  
21 ABR. 2016  
Hora: 8:16 am N° REG: 999  
Firma: [Firma] Folios: -20-

El docente ordinario Ing. René German Sosa Vilca, peticiona se le conceda licencia con goce de remuneraciones para optar el grado académico de doctor en el programa de doctorado de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional del Altiplano, sustentando que no ha logrado dicho cometido debido a su situación delicada de salud, por haber quedado discapacitado (Resolución Ejecutiva N° 09485-2012-SEJ/REG-CONADIS), para lo cual adjunta copia del Certificado de Estudios emitido por la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, con lo cual acredita haber cursado satisfactoriamente los cursos regulares del programa de doctorado.

- Del Informe N° 010-2016-UR/ORH/CO-UNAM, emitido por la Unidad de Remuneraciones y Escalafón, se tiene la siguiente información:

Licencias concedidas al docente Ing. René German Sosa Vilca, para estudios de doctorado				
Resolución	Vigencia	Años	Meses	Días
191-2012-UNAM	17.04 al 31.12.12	0	8	14
095-2013-UNAM	01.01 al 31.12.13	1	0	0
211-2014-UNAM	21.04 al 31.12.14	0	8	10
<b>TOTAL</b>		<b>2</b>	<b>4</b>	<b>24</b>

- El artículo 15° del Reglamento de Licencia para Estudios de Docentes de la UNAM, aprobado mediante Resolución de C.O. N° 0388-2013-UNAM señala: "La licencia por estudios de concederá por el tiempo que exige el desarrollo del Plan de Estudios, el plazo máximo para los estudios de Maestría y de Doctorado será de dos años, cada uno: en forma excepcional y por única vez, se podrá conceder hasta un año más para la obtención del grado académico correspondiente...". Para la procedencia de ampliación de licencia, el interesado deberá presentar además de la solicitud el récord de estudios o certificado de estudios, conforme lo señala el artículo 20° del cuerpo legal antes referido, con lo cual el interesado ha cumplido y por consiguiente está expedido de acceder a la ampliación de licencia solicitada.
- El numeral 88.7) del artículo 88° de la Ley Universitaria señala, que los docentes universitarios gozan del derecho a tener licencia con o sin goce de remuneraciones con reserva de plaza, en el sistema universitario. En el referido precepto legal enmarcaría la petición formulado por el docente René German Sosa Vilca, cuyo ejercicio -en caso sea aprobado por sesión de Comisión Organizadora- deberá ser una vez aprobado dicha licencia, en caso contrario se incurre en falta administrativa disciplinaria, pasible de ser sancionado.
- A este respecto, corresponde aplicarse lo establecido en el Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP "Licencias y Permisos" aprobado con Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP, cuyo segundo párrafo del numeral 1.1.2. señala, la sola presentación de la solicitud no da derecho al goce de la licencia. Si el trabajador se ausentara en esta condición, sus ausencias se considerarán como inasistencias injustificadas, pudiendo ser pasible de sanción.



PRESIDENCIA - UNAM Prov. 2466...  
Folios: 20 - Pase a: 56...  
Fecha: 20 ABR. 2016 Para: SESIÓN DE...  
COMISION ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA  
PRESIDENCIA

6. En el caso materia de análisis, el docente René German Sosa Vilca, ha hecho uso de licencia con goce de remuneraciones para seguir estudios de doctorado y obtención de grado por un total de dos (2) años, cuatro (4) meses y veinticuatro (24) días; ante ello, si consideramos lo establecido en el Reglamento de Licencias, prevé como tiempo máximo para seguir estudios de postgrado dos (2) años y excepcionalmente un (1) años más para la obtención del respectivo grado académico, haciendo un total de tres (3) años; de modo tal que, de forma excepcional cabe la posibilidad de ampliar licencia con goce de remuneraciones hasta el máximo permitido por el reglamento, vale decir, por siete (7) meses con seis (6) días, término en el cual el docente beneficiario deberá obligatoriamente presentar el correspondiente grado académico de doctor, bajo apercibimiento de iniciarse las acciones legales a que haya lugar.

**CONCLUSIÓN:**

1. En opinión de este despacho, resulta PROCEDENTE conceder ampliación de licencia a favor del docente ordinario Ing. René Germán Sosa Vilca, para fines de obtención del grado académico de doctor en el Programa de Doctorado de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, por siete (7) meses con seis (6) días, computados desde el día siguiente de la aprobación en sesión de Comisión Organizadora de la UNAM.
2. Al término de la licencia concedida, el docente beneficiario deberá obligatoriamente presentar el correspondiente grado académico materia de licencia, en caso contrario se iniciarán las acciones legales a que haya lugar, conforme lo establecido en el respectivo reglamento de licencias.

*Es cuanto cumpla con informar a su autoridad, para los fines que estime conveniente.*  
Atentamente:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
OFICINA DE ASESORIA LEGAL  
Abog. OSCAR LEONIDAS LAGOZ CALSEN  
ICAP N° 1734  
ASESOR LEGAL

Cc Arch 2016  
Folios ( 20 )

<b>VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA</b>	
Fecha: 18 ABR. 2016	Prov. N°: 1487
Folios: - 20 -	Pasa a: PRESIDENCIA
Para: <i>Sesión de Consejo</i>	
Firma	





**INFORME N° 227-2016-SEGE/PRES-UNAM**

A : **Dr. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ**  
 Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM

DE : **Abog. GUILLERMO SANTIAGO KUONG CORNEJO**  
 Secretario General

ASUNTO : **Remito expediente de solicitud de Licencia sin goce de remuneraciones a favor del Ing. René Germán Sosa Vilca.**

REFERENCIA : **Hoja de Coordinación N° 006-2016-DIGA/CO/UNAM**  
**Informe N° 329-2016-ORH/DIGA/UNAM**

FECHA : **Moquegua, 27 de Mayo del 2016**



Por medio del presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente; y a la vez informarle que el expediente de solicitud de Licencia sin goce de remuneraciones solicitado por el docente Germán Sosa Vilca, fue tratado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 25.04.2016; donde se acordó lo siguiente:

**ACUERDO N° 098-2016:** Previa exposición del Presidente y asentimiento de los miembros de la Comisión Organizadora;

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**DERIVAR,** el expediente a Dirección General de Administración y a la Oficina de Recursos Humanos para emisión de opinión sobre la procedencia de la ampliación de licencia sin goce de remuneraciones solicitada por Rene German Sosa Vilca.

En tal sentido éste despacho remitió con Hoja de Coordinación N° 090-2016-SEGE/PRES-UNAM a la Dirección General de Administración, dicho acuerdo para su implementación, y fue atendida con el Informe N° 599-2016/UADP/ORH/DIGA/UNAM e Informe N° 329-2016-ORH/DIGA/UNAM por la Unidad de Administración de Personal y Jefatura de Recursos Humanos, respectivamente; y posteriormente remitida a éste despacho con Hoja de Coordinación N° 006-2016-DIGA/CO/UNAM.

Por lo expuesto elevo a su despacho el expediente que obra en 24 folios para su aprobación y/o tratamiento en nueva Sesión de Comisión Organizadora.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y acciones necesarias.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
 SECRETARIA GENERAL  
 Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo  
 SECRETARIO GENERAL

GSKC/SG  
 Bam/sec  
 C.C. Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
 SECRETARIA GENERAL

PROVEIDO : 1352

FECHA : 13 JUN. 2016

PASE A : Sesión C.O. Abog. Hugo... [Signature]

PARA : Comisión de Asesoría [Signature]



**INFORME N° 329-2016-ORH/DIGA/UNAM**

PARA : CPC. EPIFANIO LOAYZA BRAVO  
Director General de Administración de la UNAM.

DE : Dr. JOSÉ LUIS MORALES ROCHA  
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la UNAM.

ASUNTO : REMITO INFORMACIÓN SOLICITADA

REFERENCIA : HOJA DE COORDINACIÓN N° 090-2016-SEGE/PRES-UNAM

FECHA : Moquegua, 25 de Mayo del 2016.



Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y en atención al documento de referencia, es que se remite a su despacho el **Informe N° 599-2016/UADP/ORH/DIGA/UNAM** emitido por el encargado de la Unidad de Administración de Personal, con la información referente a la ampliación de licencia sin goce de remuneración a favor del Ing. RENE GERMAN SOSA VILCA (22 Folios).

Ante lo indicado, el otorgamiento de dicha ampliación de licencia deberá ser materializado mediante acto resolutivo.

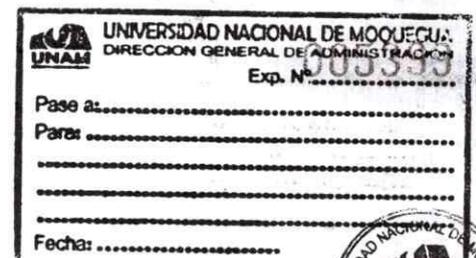
Es todo cuanto informo a Ud. para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
UNAM  
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

DR. JOSÉ LUIS MORALES ROCHA  
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
Exp. N° 005399

Pase a: .....

Para: .....

Fecha: .....



HOJA DE COORDINACION N° 006-2016-DIGA/CO/UNAM

A : Abog. GUILLERMO SANTIAGO KUONG CORNEJO  
Secretario General.

ASUNTO : Remito información solicitada.

REF. : INFORME N°329-2016-ORH/DIGA/UNAM.  
INFORME N°599-2016/UADP/ORH/DIGA/UNAM.

FECHA : MOQUEGUA, 25 de Mayo de 2016.



Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo muy cordialmente y a la vez remitir información solicitada referente a la ampliación de licencia sin goce de remuneración a favor del Ing. RENE GERMAN SOSA VILCA.

Es todo cuanto remito a usted, para los fines que considere necesarios.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
UNAM  
C.P.C. EPIFANIO LOAYZA BRAVO  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

ELB/DGA.  
Lyny/AA.  
C.c./Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
SECRETARIA GENERAL

PROVEIDO : 1322

FECHA : 27 MAYO 2016

PASE A : [Signature]

PARA : Elaborar, info.  
a Presidencia





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS  
UNIDAD DE ADMINISTRACION DE PERSONAL

22

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

**INFORME N° 599-2016/UADP/ORH/DIGA/UNAM**

Señor : Dr. JOSE LUIS MORALES ROCHA  
Jefe Oficina de Recursos Humanos

Asunto : SOBRE AMPLIACION DE LICENCIA  
Ing. Rene German Sosa Vilca

Referencia : HOJA DE COORDINACION N° 090-2016-SEGE/PRES-UNAM

Fecha : Moquegua, 25 de mayo de 2016

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS  
**RECIBIDO**  
25 MAY 2016  
Hora: 9:24 N° Reg: 3341  
Firma: [Firma] Folios: 22

Previo cordial saludo, me dirijo a usted en atención al documento en referencia, sobre ampliación de licencia sin goce de remuneración a favor del Ing. Rene German Sosa Vilca.

Al respecto, visto el **INFORME LEGAL N° 183-2016-UNAM-CO/OAL**, lo solicitado por el docente antes mencionado es procedente, por lo que esta unidad acoge la opinión legal, haciendo incidencia que dicho profesional deberá cumplir con la presentación del grado académico materia de la licencia tal como se establece en el Reglamento de Licencias para Estudios de Docentes de la UNAM.

En tal sentido, el otorgamiento de dicha ampliación para el otorgamiento de la ampliación de licencia deberá ser materializado mediante acto resolutivo.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
  
Bach. G. P. Graciela Puma Calcina  
(e) Unidad de Administración de Personal

GPC/(e) UADP



HOJA DE COORDINACION N° 090-2016-SEGE/PRES-UNAM

A : CPC. EPIFANIO LOAYZA BRAVO  
 Director General de Administración - UNAM

DE : Abog. GUILLERMO SANTIAGO KUONG CORNEJO  
 Secretario General

ASUNTO : Remito Acuerdo de Sesión Ordinaria de C. O. de fecha 25.04.2016

REFERENCIA : Informe Legal N° 183-2016-UNAM-CO/OAL

FECHA : Moquegua, 13 de Mayo del 2016



Por medio del presente, lo saludo cordialmente y en atención al documento de la referencia, el cual fue tratado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 25.04.2016, y se acordó:

ACUERDO N° 098-2016: Previa exposición del Presidente y asentimiento de los miembros de la Comisión Organizadora;

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

DERIVAR, el expediente a Dirección General de Administración y a la Oficina de Recursos Humanos para emisión de opinión sobre la procedencia de la ampliación de licencia sin goce de remuneraciones solicitada por Rene German Sosa Vilca.

En tal sentido, se le solicita adopte las medidas necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo; para lo cual adjunto el Informe Legal N° 183-2016-UNAM-CO/OAL en 20 folios.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo  
SECRETARIO GENERAL

GSKC/SG  
Bam/sec  
cc.: Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

N° PROV. 3175 N° FOLIOS 21

Pase a: 2000

Para: Informar

19 MAY 2016





PERÚ

MINEDU  
Ministerio de Educación

SUNEDU  
Superintendencia Nacional de  
Educación Superior  
Universitaria

UNAM  
Universidad Nacional de  
Moquegua

DIGA  
Dirección General de  
Administración

ORH  
Oficina de Recursos Humanos

18

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

**HOJA DE COORDINACIÓN N° 204-2016-ORH/DIGA/UNAM**

A : Abog. OSCAR LEONIDAS LAGOZ CALSIN  
Asesor Legal de la UNAM.

DE : Dr. JOSÉ LUIS MORALES ROCHA  
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la UNAM.

ASUNTO : REMITO INFORMACIÓN SOLICITADA

REFERENCIA : HOJA DE COORDINACIÓN N° 107-2016-UNAM-CO/OAL  
SOLICITUD S/N – RENE GERMAN SOSA VILCA

FECHA : Moquegua, 31 de Marzo del 2016.



Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y en atención al documento de referencia, es que se remite a su despacho el **Informe N° 388-2016/UADP/ORH/DIGA/UNAM** emitido por el encargado de la Unidad de Administración de Personal, en la cual se adjunta el informe escalafonario del Docente Ordinario Ing. **RENE GERMAN SOSA VILCA** (15 Folios).

Asimismo, se informa que el 29.03.2016 se solicitó a la Oficina de Bienestar Universitario la evaluación médica por ESSALUD del Docente Ordinario Ing. Rene German Sosa Vilca, con Hoja de Coordinación N° 200-2016-ORH/DIGA/UNAM (adjunto copia), como también se anexa a la presente el pantallazo de la Consulta de Afiliados del SPP, en la cual se aprecia que el indicado Docente percibe una Pensión por Invalidez; es todo cuanto informo para que se tenga en cuenta a la solicitud de licencia.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad, para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y aprecio a su persona.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
DR. JOSE LUIS MORALES ROCHA  
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos



PERÚ

MINEDU  
Ministerio de Educación

SUNEDU  
Superintendencia Nacional de  
Educación Superior  
Universitaria

UNAM  
Universidad Nacional de  
Moquegua

DIGA  
Dirección General de  
Administración

ORH  
Oficina de Recursos Humanos

17

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

CARGO

**HOJA DE COORDINACIÓN Nº 200-2016-ORH/DIGA/UNAM**

A : Lic. MARLENE CAJAÑA QUISPE  
Jefe de la Oficina de Bienestar Universitario de la UNAM.

DE : Dr. JOSÉ LUIS MORALES ROCHA  
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la UNAM.

ASUNTO : SOLICITO EVALUACIÓN MÉDICA

REFERENCIA : SOLICITUD S/N

FECHA : Moquegua, 29 de Marzo del 2016.



Mediante el presente me dirijo a usted para saludarla cordialmente y a la vez solicito evaluación médica por ESSALUD del Docente Ordinario **RENE GERMAN SOSA VILCA**, según el documento de referencia.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad, para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y aprecio a su persona.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. JOSÉ LUIS MORALES ROCHA  
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos

JLMR/ORH-DIGA  
C.c. / Archivo

**Consulta de Afiliados del SPP**

DNI/Lib. Electoral	01310659	Apellido Paterno	SOSA	Apellido Materno	VILCA
		Primer Nombre	RENE	Segundo Nombre	GERMAN
		Fecha Nacimiento	26/01/1968	Sexo : Masculino	Estado Civil :
		Lugar Nacimiento	Puno	Nacionalidad	Peru
		Lugar Residencia	Puno - Puno - Puno	Tipo Trabajador	Dependiente
		Origen Afiliado	Ipsa Despues 06/12/92	Fecha Ingreso Spp	08/01/1997
Código de Afiliado	548611RSVACO	AFP actual	Integra	Tipo Comisión	Comiston/Flujo
		Situación Afiliado	Pens. Invalidez	Fec. Proc. Defunción	
		Fecha Defunción			

[Nueva búsqueda](#)



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

**INFORME N° 388 -2016/UADP/ORH/DIGA/UNAM**

**Señor** : Dr. JOSE LUIS MORALES ROCHA  
Jefe Oficina de Recursos Humanos

**Asunto** : REMITO INFORME ESCALAFONARIO  
Ing. Rene German Sosa Vilca

**Referencia** : HOJA DE COORDINACION N° 107-2016-OAL/CO-UNAM  
Solicitud de fecha 22 de marzo 2016

**Fecha** : Moquegua, 30 de marzo de 2016



Previo cordial saludo, me dirijo a usted, en relación al documento en referencia, sobre Informe Escalafonario y record de licencias por capacitación del docente **Ing. Rene German Sosa Vilca**.

Al respecto, revisada la información del acervo documentario de escalafón, se ha procedido a elaborar el **INFORME ESCALAFONARIO N° 010-2016-UADP/ORH/CO-UNAM** a folios 02.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA



---

*Duch. Gr. P. Graciela Puma Calcina*  
(e) Unidad de Administración de Personal



**INFORME N°** : 010-2016-UR /ORH/CO-UNAM  
**ASUNTO** : Informe Escalonario  
**REFERENCIA** : Hoja de Coordinación N° 107-2016-OAL-CO/UNAM  
**ACTUALIZADO** : 30 de marzo 2016

En atención a lo solicitado se informa:

**1.- DATOS PERSONALES:**

**Apellidos y Nombres** : SOSA VILCA, RENE GERMAN  
**D.N.I.** : 01310659

**2.- PERFIL SITUACIONAL:**

**Situación Laboral** : DOCENTE ORDINARIO  
**Condición** : ACTIVO  
**Categoría** : AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO  
**Unidad Operativa** : VICEPRESIDENCIA ACADEMICA  
FACULTAD DE INGENIERIAS  
**Modalidad de Ingreso** : CONCURSO PÚBLICO  
**Resolución de Ingreso** : C.O. N° 330-2009-UNAM  
**Fecha de Resolución** : 04/12/2009  
**Fecha Efectiva de Ingreso** : 04/12/2009  
**Régimen de Pensiones** : D.L. 25897 SPP (AFP) INTEGRA

**3.- ESTUDIOS:**

**Bachiller** : En Ciencias de la Ingeniería Química  
**Facultad** : Ingeniería Química  
**Universidad** : Nacional del Altiplano  
**Título** : Ingeniero Químico  
**Facultad** : Ingeniería Química  
**Universidad** : Nacional del Altiplano

**4.- ESTUDIOS DE POST GRADO**

**Maestría** : Gestión Empresarial  
**Título** : Diploma de Egresado  
**Universidad** : Universidad Nacional del Altiplano  
**Especialización Post Grado** : Cultivos y Crianzas Altoandinos: Producción orgánica y Agroexportación  
**Título** : Diploma  
**Universidad** : Universidad Nacional del Altiplano





5.- CARRERA LABORAL:

CONDICION	VIGENCIA	RESOLUCION	CATEGORIA
Docente	04/12/2009	C.O. N° 330-2009-UNAM	Auxiliar a Tiempo Completo

6.- LICENCIAS:

- Con Goce de Remuneración

CONDICION	VIGENCIA	RESOLUCION	Años	Meses	Días
Capacitación Oficializada	17/04/2012 al 31/12/2012	C.O. N° 191-2012-UNAM	0	8	14
Capacitación Oficializada	01/01/2013 al 31/12/2013	C.O. N° 095-2013-UNAM	1	0	0
Optar Grado de Doctor	21/04/2014 al 31/12/2014	C.O. N° 211-2014-UNAM	0	8	10

- Sin Goce de Remuneración

CONDICION	VIGENCIA	RESOLUCION	Años	Meses	Días
Ampliación Obtención Grado de Doctor	06/04/2015 al 06/04/2016	R.P.. N°275-2015-UNAM	1	0	0

6.- SANCIONES:

- No Tiene

7.- TIEMPO DE SERVICIO:

CATEGORIA	VIGENCIA	TERMINO	Años	Meses	Días
Auxiliar a Tiempo Completo	04/12/2009	Calculado a la fecha del presente	6	3	25

Es todo en cuanto informa para los fines pertinentes.

Atte.   
 BACH. G.P. Graciela Puma Calcina  
 (e) Unidad de Administración de Personal



“Año de la consolidación del Mar de Grau”

HOJA DE COORDINACION N° 010-2016-OAL/CO-UNAM

Para : **Dr. José Luis Morales Rocha**  
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la UNAM

De : **Abog. Oscar L. Lagoz Calsín**  
Asesor Legal de la UNAM.

Asunto : **RESPECTO A SOLICITUD DE LICENCIA CON GOCE DE HABER**  
Rene Germán Sosa Vilca

REF : Solicitud S/N (original)

Fecha : Moquegua, 28 de marzo de 2016.

Por medio de la presente, es grato dirigirme a usted con la finalidad de solicitar se sirva remitir informe sobre situación laboral y récord de licencias del docente ordinario Rene Germán Sosa Vilca, ello para efectos de emitir opinión legal respecto al documento indicado en la referencia.

Sin otro particular, le hago llegar las consideraciones de mi deferencia personal.

Atentamente;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
OFICINA DE ASESORIA LEGAL  
Abog. OSCAR LEONIDAS LAGOZ CALSIN  
ICAP N° 1734  
ASESOR LEGAL

OLC/A.L.  
Jha/tec.

c.c.: Archivo  
2016

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

N° PROV. 1759 N° FOLIOS 08

Pase a: HDP

Para: Informe



Moquegua 29 MAR 2016



Horas: 14:34 N° Reg. 1759  
Firma: [Signature] Folios: 08





**Resolución Ejecutiva**  
N° 09485-2012-SEJ/REG-CONADIS

Lima, 31 de Julio de 2012

**VISTOS:**

El pedido de **SOSA VILCA RENE GERMAN**, quien solicita ser inscrito en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante documento de vistos, el (la) administrado(a) **SOSA VILCA RENE GERMAN** solicita su inscripción en el Registro de Personas Naturales del Registro Nacional de la Persona con Discapacidad, acreditando para tal fin su condición de persona con discapacidad, con **DIAGNOSTICO DE DAÑO: Paraplejía, no especificada (G82.2)** conforme lo acredita el Certificado de Discapacidad 39 de fecha 9 de Julio de 2012 del(la) **HOSPITAL REGIONAL "MANUEL NUÑEZ BUTRON" - PUNO**, presentando además la documentación completa y declaración jurada, emitida de conformidad con la normativa vigente;

Que, el inciso a) del numeral 12.1 del Artículo 12° de la Ley N° 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad, dispone que, la inscripción en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad, a cargo del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS, es de carácter gratuito, contendrá entre otros la filiación de las personas con discapacidad y sus familiares;

Que, el artículo 17 del Decreto Supremo N° 003-2000-PROMUDEH, modificado por el Decreto Supremo N° 003-2006-MIMDES, establecen los requisitos y procedimiento para la inscripción en el Registro en mención;

Que, mediante la Nota N° 809-2008-MIMDES/OGAJ de fecha 11 de noviembre de 2008, el Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, se ratifica en su Informe N° 1439-2008-MIMDES/OGAJ de fecha 09 de julio de 2008, remitida al CONADIS, según Nota N° 112-2008-MIMDES/DVMM de fecha 10 de julio de 2008, suscrito por el Despacho Viceministerial de la Mujer, a través del cual recomienda a la Presidencia del CONADIS, como titular del pliego presupuestal y representante legal del CONADIS asumir la Secretaría Ejecutiva hasta la vigencia del Reglamento de Organización y Funciones del CONADIS;

Que, en tal sentido, resulta procedente la incorporación del(la) administrado(a) **SOSA VILCA RENE GERMAN** al Registro de Personas Naturales del Registro Nacional de la Persona con Discapacidad;

De conformidad con lo dispuesto al inciso a) del numeral 12.1 de la Ley N° 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad y al numeral 13.9 del artículo 13 del Decreto Supremo N° 003-2000-PROMUDEH, modificado por el Decreto Supremo N° 003-2006-MIMDES.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Incorpórese al Registro de Personas Naturales del Registro Nacional de la Persona con Discapacidad a cargo del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS, a **SOSA VILCA RENE GERMAN**

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

J W G J

Mg. Julio Wilfredo Guzmán Jara  
PRESIDENTE  
CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACION  
DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD





# Universidad Nacional del Altiplano - Puno

## VICE RECTORADO ACADEMICO UNIDAD DE REGISTRO ACADEMICO



Ciudad Universitaria Teléfono (051) 351572 - Casilla 291 - Pagina Web <http://www.unap.edu.pe>

La que suscribe, Jefa de la Unidad de Registro Académico de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno

Certifica que don(ña) : RENE GERMAN SOSA VILCA  
 Escuela : ESCUELA DE POSTGRADO  
 Doctorado en : CIENCIA, TECNOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE  
 Mención : PURA  
 N° de matrícula : 123977



HA OBTENIDO LOS SIGUIENTES CALIFICATIVOS FINALES:

ASIGNATURAS	CALIFICACIONES		CRE- DITOS	PERIODO	PROM. SEMESTRES
	LETRAS	Nº			
<b>SEMESTRE: PRIMERO</b>					
EPISTEMOLOGIA DE LAS CIENCIAS NATURALES	DIECISEIS	16	6.00		
SEMINARIO: TEORIA AVANZADA EN TECNOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE I	CATORCE	14	6.00	2012-I	
SEMINARIO: SITUACION DE LA TECNOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE EN EL PERU	DIECISEIS	16	5.00	2012-I	15.29
<b>SEMESTRE: SEGUNDO</b>					
SEMINARIO: TEORIA AVANZADA EN TECNOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE II	DIECIOCHO	18	6.00	2012-II	
SEMINARIO: TECNOLOGIA MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO	DIECISIETE	17	5.00	2012-II	
TALLER DE INVESTIGACION I	QUINCE	15	10.00	2012-II	16.33
<b>SEMESTRE: TERCERO</b>					
SEMINARIO: TEMAS ACTUALES EN TECNOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	QUINCE	15	5.00	2013-I	
TALLER DE INVESTIGACION II	DIECISEIS	16	12.00	2013-ADIC	15.71
<b>SEMESTRE: CUARTO</b>					
PRODUCCION INTELECTUAL	DIECISEIS	16	8.00	2013-II	
TALLER DE INVESTIGACION III	QUINCE	15	12.00	2013-II	15.40
<b>PROMEDIO ACUMULADO: 15.71</b>					

La presente certificación no acredita la obtención del Grado Académico de Magister o Doctor.  
 Cualquier enmendadura o anotación de la línea de cierre de la relación invalida la presente certificación.



Rogelio Olegario Florez Franco  
 Vice Rector Academico  
 UNA - PUNO



Bilga. Judith Z. Arevalo de Moreno  
 Jefa de la Unidad de Registro Academico  
 UNA - PUNO



W. Willver Coasaca Nuñez  
 Secretario General - UNA



Bernardo Roque Huanca  
 DIRECTOR

*[Signature]*  
 Milda Mamani F.  
 URA-UNA-PUNO



PERÚ

SUNEDU

UNAM

PRES

SEGE

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 275-2015-UNAM

Moquegua, 15 de abril de 2015

### VISTO:

El Oficio N° 0151-2015-VIPAC/CO/UNAM, de fecha 13.03.15; Informe Legal N° 89-2015-UNAM-CO/OAL, de fecha 10.04.15; Hoja de Coordinación N° 137-2015-ORH/DIGA/UNAM, de fecha 07.04.15; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 15.04.15, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, con solicitudes de fechas 30 de marzo y 08 de abril de 2015, el docente ordinario Ing. René Germán Sosa Vilca, solicita se le conceda licencia sin goce de remuneraciones, por el período de un año, a partir del 06 de abril de 2015, tiempo que necesita para poder concluir y cumplir con la obtención del grado académico de Doctor en el Programa de Doctorado en Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente de la Escuela de Post Grado de la Universidad Nacional del Altiplano. Precisa que si bien la UNAM le ha concedido licencias para seguir estudios y obtener el grado respectivo, no ha podido cumplir dado a que durante el periodo de uso de la licencia por estudios (2012) ha sufrido un accidente de tránsito cuando viajaba la ciudad de Puno, quedando discapacitado, por haber resultado gravemente afectado su locomoción motriz, diagnosticado como PARAPLEJIA, para lo cual adjunta sendos documentos médicos que corroboran su estado de salud;

Que, de acuerdo al Informe N° 010-2015-UR/ORH/CO-UNAM, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, el docente René Germán Sosa Vilca, ha hecho uso de licencia por razones de estudios con goce de remuneraciones, por un total de 02 años 04 meses y 24 días, cuando el Reglamento de Licencias otorga como derecho del docente hacer uso de licencia por razones de estudios dos (02) años y uno (01) más para la obtención del grado respectivo, quedándole aún un tiempo de 07 meses con 06 días, para poder hacer uso de licencia con goce de remuneraciones; sin embargo, es su voluntad solicitar una sin goce de remuneraciones;

Que, según el numeral 88.7) del artículo 88° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala, es derecho del docente tener licencia con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario;

Que, el Estatuto Universitario en su artículo 126.6, señala que los docentes ordinarios tienen derecho al goce de licencia sin goce de remuneraciones por un año, por motivos particulares;

Que, si bien la UNAM le ha concedido licencia con goce de remuneraciones por 02 años 04 meses y 24 días, para seguir estudios de doctorado y obtención del grado académico, está no se ha visto cumplida por situaciones ajenas a su voluntad, siendo la razón fundamental el accidente sufrido en su persona, de modo tal que su tratamiento, atención y recuperación han mermado dicho tiempo para dedicar con exclusividad a la razón de la licencia; asimismo, debe tenerse presente que el docente peticionante no ha cumplido con el goce de tiempo máximo permitido por el reglamento, los cuales permiten la atención de su solicitud, conforme así opina la Oficina de Asesoría Legal;

Que, en sesión ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 15 de abril de 2015, por UNANIMIDAD se aprobó conceder licencia sin goce de remuneraciones a favor del docente ordinario de la Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial Ing. René Germán Sosa Vilca, por el período de un año, a partir del 06 de abril de 2015;

Estando a los considerandos precedentes y, en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 15.04.15, contenido en Acuerdo N° 248-2015;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la Licencia sin goce de remuneraciones, solicitado por el docente ordinario de la Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial Ing. René Germán Sosa Vilca, con eficacia a partir del 06 de abril de 2015, por el período de un (01) año.



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de  
Fomento Educativo

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia del Consejo de  
Ejecutivos

SEGE

Secretaría General

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 275-2015-UNAM

Moquegua, 15 de abril de 2015

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Moquegua, adoptar las acciones administrativas necesarias para dar cumplimiento a la presente Resolución, disponiendo las acciones necesarias a la respectiva carrera profesional.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones administrativas necesarias para dar cumplimiento a la presente resolución, para que a través de la Oficina de Recursos Humanos se prevean las acciones que corresponda.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente resolución al docente solicitante para los fines que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

*[Signature]*  
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

*[Signature]*  
Abog. Oscar Leonidas Lagoz Calsin  
SECRETARIO GENERAL (e)

DISTRIBUCIÓN  
Presidencia  
VIFAC  
VPE  
DEGA  
OTIN (copia)  
OCI (copia)  
Educomde  
ARCH (2)



SOLICITO: Licencia con goce de haberes.

SEÑOR VICEPRESIDENTE ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

S.VAC



René Germán Sosa Vilca, identificado con DNI: 01310659, con domicilio real en el jirón Benjamín Pacheco N° 136 del barrio Santa Rosa, de la ciudad de Puno, Docente Ordinario de la universidad que usted representa, me presento y digo:



### I. PETITORIO

Que, conforme lo establece el artículo 2 inciso 20° de la Constitución que reconoce el derecho de petición, recorro a su Despacho con la finalidad de solicitarle se me conceda licencia con goce de haber por motivos de la obtención del grado de doctor, por el periodo de un año, en mérito a los siguientes fundamentos:

### II. FUNDAMENTOS

**PRIMERO:** Que, el derecho a gozar de licencias se encuentra previsto en la Ley Universitaria N° 30220, así como en el Decreto Legislativo 276 y su reglamento el Decreto Supremo 005-90-PCM, como también en el Estatuto de la Universidad y el respectivo Reglamento de Licencias que rige en la casa superior de estudios que usted dirige.

**SEGUNDO:** El mencionado derecho laboral de concesión de licencias pueden ser otorgados con goce de haber o sin goce de haberes; en el caso solicito la aplicación de licencia con goce de haber con la finalidad de obtener el grado de doctor, en el Programa de Doctorado que egresé en la Escuela de Post Grado de la Universidad Nacional del Altiplano.

**TERCERO:** Al respecto debo manifestar que hice efectivo la Licencia con goce de remuneraciones por razones de estudios por dos años; sin embargo, no logré obtener el grado de doctor entre otras razones por las dificultades que se me presentan debido a mi estado de salud que limitan mi normal traslación, del cual su representada tiene conocimiento.

**CUARTO:** Así, por el derecho de licencia con goce de haberes con la finalidad de obtener el grado académico, no fue ejercido por mi persona en su totalidad, dado que dicha licencia solo la ejercí por 04 meses y 24 días, conforme fue reconocido por su entidad mediante Resolución



## Resolución Ejecutiva

N° 09485-2012-SEJ/REG-CONADIS

Lima, 31 de Julio de 2012

### VISTOS:

El pedido de **SOSA VILCA RENE GERMAN**, quien solicita ser inscrito en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de vistos, el (la) administrado(a) **SOSA VILCA RENE GERMAN** solicita su inscripción en el Registro de Personas Naturales del Registro Nacional de la Persona con Discapacidad, acreditando para tal fin su condición de persona con discapacidad, con **DIAGNOSTICO DE DAÑO: Paraplejía, no especificada (G82.2)** conforme lo acredita el Certificado de Discapacidad 39 de fecha 9 de Julio de 2012 del(la) **HOSPITAL REGIONAL "MANUEL NUÑEZ BUTRON" - PUNO**, presentando además la documentación completa y declaración jurada, emitida de conformidad con la normativa vigente;

Que, el inciso a) del numeral 12.1 del Artículo 12° de la Ley N° 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad, dispone que, la inscripción en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad, a cargo del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS, es de carácter gratuito, contendrá entre otros la filiación de las personas con discapacidad y sus familiares;

Que, el artículo 17 del Decreto Supremo N° 003-2000-PROMUDEH, modificado por el Decreto Supremo N° 003-2006-MIMDES, establecen los requisitos y procedimiento para la inscripción en el Registro en mención;

Que, mediante la Nota N° 809-2008-MIMDES/OGAJ de fecha 11 de noviembre de 2008, el Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, se ratifica en su Informe N° 1439-2008-MIMDES/OGAJ de fecha 09 de julio de 2008, remitida al CONADIS, según Nota N° 112-2008-MIMDES/DVMM de fecha 10 de julio de 2008, suscrito por el Despacho Viceministerial de la Mujer, a través del cual recomienda a la Presidencia del CONADIS, como titular del pliego presupuestal y representante legal del CONADIS asumir la Secretaría Ejecutiva hasta la vigencia del Reglamento de Organización y Funciones del CONADIS;

Que, en tal sentido, resulta procedente la incorporación del(la) administrado(a) **SOSA VILCA RENE GERMAN** al Registro de Personas Naturales del Registro Nacional de la Persona con Discapacidad;

De conformidad con lo dispuesto al inciso a) del numeral 12.1 de la Ley N° 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad y al numeral 13.9 del artículo 13 del Decreto Supremo N° 003-2000-PROMUDEH, modificado por el Decreto Supremo N° 003-2006-MIMDES.

### SE RESUELVE:

**Artículo Único.**- Incorpórese al Registro de Personas Naturales del Registro Nacional de la Persona con Discapacidad a cargo del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS, a **SOSA VILCA RENE GERMAN**

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

J W G J

Mg. Julio Wilfredo Guzmán Jara  
PRESIDENTE  
CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACION  
DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD





# Universidad Nacional del Altiplano - Puno

## VICE RECTORADO ACADEMICO UNIDAD DE REGISTRO ACADEMICO

Ciudad Universitaria Teléfono (051) 351572 - Casilla 291 - Pagina Web <http://www.unap.edu.pe>



La que suscribe, Jefa de la Unidad de Registro Académico de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno

Certifica que don(ña) : RENE GERMAN SOSA VILCA  
 Escuela : ESCUELA DE POSTGRADO  
 Doctorado en : CIENCIA, TECNOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE  
 Mención : PURA  
 N° de matrícula : 123977



HA OBTENIDO LOS SIGUIENTES CALIFICATIVOS FINALES:

ASIGNATURAS	CALIFICACIONES		CRE- DITOS	PERIODO	PROM. SEMESTRES.
	LETRAS	N°			
<b>SEMESTRE: PRIMERO</b>					
EPISTEMOLOGIA DE LAS CIENCIAS NATURALES	DIECISEIS	16	6.00		
SEMINARIO: TEORIA AVANZADA EN TECNOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE I	CATORCE	14	6.00	2012-I	
SEMINARIO: SITUACION DE LA TECNOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE EN EL PERU	DIECISEIS	16	5.00	2012-I	15.29
<b>SEMESTRE: SEGUNDO</b>					
SEMINARIO: TEORIA AVANZADA EN TECNOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE II	DIECIOCHO	18	6.00	2012-II	
SEMINARIO: TECNOLOGIA MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO	DIECISIETE	17	5.00	2012-II	
TALLER DE INVESTIGACION I	QUINCE	15	10.00	2012-II	16.33
<b>SEMESTRE: TERCERO</b>					
SEMINARIO: TEMAS ACTUALES EN TECNOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	QUINCE	15	5.00	2013-I	
TALLER DE INVESTIGACION II	DIECISEIS	16	12.00	2013-ADIC	15.71
<b>SEMESTRE: CUARTO</b>					
PRODUCCION INTELECTUAL	DIECISEIS	16	8.00	2013-II	
TALLER DE INVESTIGACION III	QUINCE	15	12.00	2013-II	15.40
<b>PROMEDIO ACUMULADO: 15.71</b>					

La presente certificación no acredita la obtención del Grado Académico de Magister o Doctor.  
 Cualquier enmendadura o anotación de la línea de cierre de la relación invalida la presente certificación.



Rogelio Olegario Florez Franco  
 Vice Rector Académico  
 UNA - PUNO



Bлга. Judith Z. Arévalo de Moreno  
 Jefa de la Unidad de Registro Académico  
 UNA - PUNO



W. Willver Coasaca Nuñez  
 Secretario General - UNA



Bernardo Roque Huanca  
 DIRECTOR

Recibo N°: 1155762-2016

Verificar la autenticidad del certificado en [www.unap.edu.pe/certificados](http://www.unap.edu.pe/certificados)

Elaborado por:

*[Signature]*  
 Tilda Yamani  
 URA-UNA-PUNO

Código: 56a0f4ea41a8c

Puno, C.U. Enero 21 2016

Pag: 1 / 1

Presidencial N° 275-2015-UNAM, de fecha 15 de abril de 2015, en su sexto párrafo considerativo.

QUINTO: Ahora bien, el tiempo que me restaría para continuar gozando del derecho de licencia con goce de haberes sería de aproximadamente 7 meses y 6 días; sin embargo, y es importante reconocerlo, el tiempo para lograr la obtención del grado, dada mi especial circunstancia (paraplejía) ha imposibilitado el normal traslado de mi persona a fin de lograr mis objetivos académicos, requiriendo de mayores esfuerzos y recursos para obtener el grado, por ello, reconozco que el plazo máximo establecido en la normativa por licencia de esta naturaleza es de un año; sin embargo, apelo a la circunstancia especial que viene sufriendo mi persona y las dificultades en mi traslación, para que en forma excepcional y en aplicación del Principio de Equidad, la Constitución Política del Estado, la protección a las personas con vulnerabilidad y discapacidad, la Ley de Discapacidad y su reglamento, a fin de que se me conceda 4 meses adicionales y completar de esta forma un total de un año y 4 meses de licencia con goce de haber por obtención del grado académico, reitero, que no se trata de una persona con facultades físicas normales, sino que requiere de un tiempo adicional a fin de complementar finalmente el objetivo de graduarme; sin embargo, de no ser amparada mi peticionario de forma total, solicito se me conceda la licencia solo por el plazo restante de 7 meses y 6 días.

ANEXO:

1. Copia simple de mi DNI.
2. Copia simple de documentos que sustentan mi discapacidad.
3. Copia simple de documentos que acreditan que vengo realizando los trámites respectivos a fin de obtener mi grado académico.
4. Copia simple de la Resolución Presidencial N° 275-2015-UNAM, de fecha 15 de abril de 2015.

Por lo expuesto

Ruego a Ud. Acceder a lo peticionado

Puno, 22 de marzo de 2016.

  
Rene German Sosa Vilca

<b>VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA</b>	
Fecha: 28 MAR. 2016	Prov. N°: 1150
Folios: 07-	Pasa a: 17 Rec. HUMANOS
2° ASESOR LEGAL UNAM	
Para: Jure Teavio LEGAL	
Firma: 	

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

N° PROV. 1458 N° FOLIOS 04

Pase a: 000P

Para: Informe

Moquegua





**PERÚ****SUNEDU**Superintendencia Nacional de  
Educación Superior  
Universitaria**UNAM**

Universidad Nacional de Moquegua

**PRES**Presidencia del Consejo de  
Gobierno**SEGE**

Secretaría General

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 275-2015-UNAM

Moquegua, 15 de abril de 2015

### VISTO:

El Oficio N° 0151-2015-VIPAC/CO/UNAM, de fecha 13.03.15; Informe Legal N° 89-2015-UNAM-CO/OAL, de fecha 10.04.15; Hoja de Coordinación N° 137-2015-ORH/DIGA/UNAM, de fecha 07.04.15; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 15.04.15, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, con solicitudes de fechas 30 de marzo y 08 de abril de 2015, el docente ordinario Ing. René Germán Sosa Vilca, solicita se le conceda licencia sin goce de remuneraciones, por el período de un año, a partir del 06 de abril de 2015, tiempo que necesita para poder concluir y cumplir con la obtención del grado académico de Doctor en el Programa de Doctorado en Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente de la Escuela de Post Grado de la Universidad Nacional del Altiplano. Precisa que si bien la UNAM le ha concedido licencias para seguir estudios y obtener el grado respectivo, no ha podido cumplir dado a que durante el periodo de uso de la licencia por estudios (2012) ha sufrido un accidente de tránsito cuando viajaba la ciudad de Puno, quedando discapacitado, por haber resultado gravemente afectado su locomoción motriz, diagnosticado como PARAPLEJIA, para lo cual adjunta sendos documentos médicos que corroboran su estado de salud;

Que, de acuerdo al Informe N° 010-2015-UR/ORH/CO-UNAM, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, el docente René Germán Sosa Vilca, ha hecho uso de licencia por razones de estudios con goce de remuneraciones, por un total de 02 años 04 meses y 24 días, cuando el Reglamento de Licencias otorga como derecho del docente hacer uso de licencia por razones de estudios dos (02) años y uno (01) más para la obtención del grado respectivo, quedándole aún un tiempo de 07 meses con 06 días, para poder hacer uso de licencia con goce de remuneraciones; sin embargo, es su voluntad solicitar una sin goce de remuneraciones;

Que, según el numeral 88.7) del artículo 88° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala, es derecho del docente tener licencia con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario;

Que, el Estatuto Universitario en su artículo 126.6, señala que los docentes ordinarios tienen derecho al goce de licencia sin goce de remuneraciones por un año, por motivos particulares;

Que, si bien la UNAM le ha concedido licencia con goce de remuneraciones por 02 años 04 meses y 24 días, para seguir estudios de doctorado y obtención del grado académico, está no se ha visto cumplida por situaciones ajenas a su voluntad, siendo la razón fundamental el accidente sufrido en su persona, de modo tal que su tratamiento, atención y recuperación han mermado dicho tiempo para dedicar con exclusividad a la razón de la licencia; asimismo, debe tenerse presente que el docente peticionante no ha cumplido con el goce de tiempo máximo permitido por el reglamento, los cuales permiten la atención de su solicitud, conforme así opina la Oficina de Asesoría Legal;

Que, en sesión ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 15 de abril de 2015, por UNANIMIDAD se aprobó conceder licencia sin goce de remuneraciones a favor del docente ordinario de la Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial Ing. René Germán Sosa Vilca, por el período de un año, a partir del 06 de abril de 2015;

Estando a los considerandos precedentes y, en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 15.04.15, contenido en Acuerdo N° 248-2015;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la Licencia sin goce de remuneraciones, solicitado por el docente ordinario de la Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial Ing. René Germán Sosa Vilca, con eficacia a partir del 06 de abril de 2015, por el período de un (01) año.



## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 275-2015-UNAM

Moquegua, 15 de abril de 2015

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Moquegua, adoptar las acciones administrativas necesarias para dar cumplimiento a la presente Resolución, disponiendo las acciones necesarias a la respectiva carrera profesional.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones administrativas necesarias para dar cumplimiento a la presente resolución, para que a través de la Oficina de Recursos Humanos se prevean las acciones que corresponda.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente resolución al docente solicitante para los fines que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
*[Signature]*  
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
*[Signature]*  
Abog. Oscar Leonidas Lagoz Calsin  
SECRETARIO GENERAL (e)

**DISTRIBUCIÓN**  
Presidencia  
VIEAC  
VFI  
DIGA  
OTIN (copia)  
OCI (copia)  
Interesado  
ARCH (2)



SOLICITO: ANEXAR AL INFORME N° 329-RR HH-DIGA-UNAM, EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA TESIS DOCTORAL Y OFICIO N°355-2016-D-PD-EPG-UNAM POSGRADO UNA-PUNO

“SEÑOR VICEPRESIDENTE ACADEMICO DE LA COMISION ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA”  
S.VPAC.



RENE GERMAN SOSA VILCA, Docente Aux. T.C., identificado con DNI N° 01310659, ante usted con el debido respeto me presento y expongo.

Que, en merito a la solicitud de licencia con goce de remuneraciones presentado a su despacho con fecha 23 de Marzo de 2016 con registro N°1150, el mismo que a la fecha se encuentra en la oficina de secretaria general con el número de informe N° 329-RR HH-DIGA-UNAM, el cronograma de actividades de la tesis doctoral y oficio N°355-2016-D-PD-EPG-Posgrado UNA-Puno, alcanzo documentos de argumentos que se indican:

- 1.- Oficio N°0355-2016-D-PD-EPG-UNA del Director del Programa Doctorado de la escuela de Postgrado de la Universidad Nacional del Altiplano Puno (copia Original en un folio).
- 2.- Cronograma de actividades de la tesis doctoral (copia simple en un folio)

POR TANTO:

Ruego a usted señor atender mi pedido por ser de ley.

Moquegua, 27 de mayo del 2016.

*[Signature]*  
Rene German Sosa Vilca  
DNI N°01310659



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
SECRETARIA GENERAL

PROVEIDO: 1383  
FECHA : \_\_\_\_\_  
PASE A : Sesion  
PARA : \_\_\_\_\_





Universidad Nacional del Altiplano  
ESCUELA DE POSGRADO  
PROGRAMA DE DOCTORADO



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Puno, C.U. 2016 mayo 13

**OFICIO N° 0355- 2016-D-PD-EPG-UNA.**

Señor

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**

**PRESENTE.-**

**ASUNTO : EJECUCIÓN DE PROYECTO DE TESIS.**

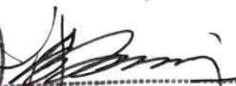
\*\*\*\*\*

Que, de acuerdo al libro de registro de Proyectos de Investigación y el acta de aprobación del proyecto de Tesis del Programa de Doctorado de la Universidad Nacional del Altiplano el proyecto de tesis intitulado "**EVALUACIÓN TOXICOLÓGICA AMBIENTAL DADA LA EXPOSICIÓN A CIANUROS EN RESIDUALES DE LA ACTIVIDAD MINERA AURÍFERA, ANANEA – PUNO**" el mismo que es desarrollado por el **Sr. RENE GERMÁN SOSA VILCA**; por lo que el graduado deberá reportar en un tiempo límite de un año recomendándole dedicación exclusiva en la ejecución del proyecto a fin de garantizar los resultados.

Sin otro en particular hago propicia la ocasión para expresar los deseos de éxito en esta labor.

Atentamente,



  
Ph.D. Bernardo Roque Huanca  
PROGRAMA DOCTORADO  
DIRECTOR  
UNA-PUNO

C.c.  
Archivo. 2016  
BRH/ego

Av. Floral N° 1145, Puno  
Telf. 051-366434  
E-mail: [epgdoctorado@unap.edu.pe](mailto:epgdoctorado@unap.edu.pe)  
web [www.unap.edu.pe/web/pgrado/index.htm](http://www.unap.edu.pe/web/pgrado/index.htm)

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE TESIS DOCTORAL**

Actividad	Meses															
	2015						2016									
	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	
Elaboración del marco teórico	X	X	X	X												
Toma de muestra			X	X	X											
Análisis cuantitativo de muestras			X	X	X											
Procesamiento de la información			X	X	X	X										
Análisis, interpretación de resultados						X	X	X	X	X						
Elaboración de borrador de tesis									X	X	X					
Presentación del borrador de tesis												X				
Levantamiento de observaciones												X	X			
Presentación del borrador de tesis final														X		
Defensa de la tesis																X

  
 Rene G. Sosa U.